

Cantabria, los terrenos destinados por el planeamiento a sistemas generales en el suelo urbanizable, se obtendrán mediante cesión obligatoria derivada de su inclusión o adscripción en una unidad de actuación, cuando sea posible o mediante ocupación directa asignada a los propietarios afectados su aprovechamiento en unidades de actuación excedentarias.

10.2 Gestión del Plan Parcial.

Debido a que el Plan Parcial esta promovido por los propietarios de los terrenos, se ha decidido que el sistema de actuación será el de COMPENSACIÓN, de acuerdo con lo establecido en los artículos 175 y siguientes del Reglamento de Gestión urbanística.

Se deberá proceder posteriormente a la aprobación de estatutos y bases de la Junta de Compensación y a la constitución de la Junta. Para la adjudicación de las parcelas resultantes, se realizará el correspondiente Proyecto de Compensación.

Para el desarrollo de la urbanización, cuyas costas correrán a cargo de los propietarios del sector, será necesaria la redacción de un Proyecto de Obras de Urbanización. El promotor estará obligado a conservar la urbanización pública hasta la entrega de la misma al Ayuntamiento.

Como se indica en el artículo 58 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 junio, de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del suelo de Cantabria, los promotores del Plan Parcial deberán constituir una fianza o aval equivalente al 2% del coste real y efectivo de la inversión prevista en el estudio económico-financiero, en garantía de la prosecución de la iniciativa emprendida. Asimismo, y de acuerdo al artículo anterior, se deberá acompañar acreditación de la voluntad de las personas que ejercen la iniciativa y de los medios económicos con que cuenta para llevar a cabo la actuación.

11. ANEXO A LA MEMORIA: CUADRO RESUMEN.

PARTES INTERVINIENTES			
Propietarios del Sector		74.095,64 m ²	74.095,64 m ²
PARCELAS ADJUDICADAS			
TITULARIDAD PUBLICA		SUPERFICIES CEDIDAS	SUPERFICIE EDIFICABLE
Sistema general 1.17	SG	10.000 m ²	- m ²
Espacios libres uso público	EL	7.412,30 m ²	- m ²
Equip. Educativo/deportivo	EE/ED	2.002,43 m ²	- m ²
Equipamiento social	ES	640,61 m ²	416,40 m ²
Equip.servicios infraestr.	SI	60,14 m ²	- m ²
Viales,aceras y aparc.		20.213,86 m ²	- m ²
		40.329,34 m²	
TITULARIDAD PRIVADA		SUPERFICIES PRIVATIZABLES	SUPERFICIE EDIFICABLE
Residencial colectivo	RC1	3.018,45 m ²	2.129,00 m ²
	RC2	2.954,19 m ²	2.129,00 m ²
	RC3	2.304,38 m ²	1.921,41 m ²
Residencial unifamiliar	RU1	510,02 m ²	292,00 m ²
	RU2	1.959,93 m ²	1.168,00 m ²
	RU3	1.656,18 m ²	876,00 m ²
	RU4	1.952,82 m ²	1.168,00 m ²
	RU5	1.141,35 m ²	584,00 m ²
	RU6	1.311,64 m ²	584,00 m ²
	RU7	4.727,00 m ²	1.706,63 m ²
	RU8	3.645,84 m ²	2.412,00 m ²
	RU9	4.832,36 m ²	3.216,00 m ²
	RU10	1.749,62 m ²	1.206,00 m ²
	RU11	2.002,52 m ²	1.206,00 m ²
		33.766,30 m²	20.598,04 m²
TOTALES		74.095,64 m²	
USO		TIPOLOGIA	Nº MAXIMO DE VIVENDAS
Residencial colectivo	RC1	Vivienda colectiva	26
	RC2	Vivienda colectiva	25
	RC3	Vivienda colectiva	23
Residencial unifamiliar	RU1	Vivienda unif. pareada	2
	RU2	Vivienda unif. pareada	8
	RU3	Vivienda unif. pareada	6
	RU4	Vivienda unif. pareada	8
	RU5	Vivienda unif. pareada	4
	RU6	Vivienda unif. adosada	4
	RU7	Vivienda unif. adosada	10
	RU8	Vivienda unif. adosada	18
	RU9	Vivienda unif. adosada	24
	RU10	Vivienda unif. adosada	9
	RU11	Vivienda unif. adosada	9
			176
RESUMEN SUP-4			
Parcelas edificable		33.766,30 m ²	
Sistemas locales		30.329,34 m ²	
Sistema general 1.17		10.000,00 m ²	
		74.095,64 m²	

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer recurso potestativo de

reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición; art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/98 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 15 de febrero de 2007.-El alcalde, Fernando Muguza Galán.

07/3057

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Notificación de incoación de expediente de disciplina urbanística número 456/06.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/99, de modificación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC, se hace público:

Mediante decreto de alcaldía con fecha 10 de julio de 2006, se incoa el expediente de disciplina urbanística número 456/06, por obra ilegal consistente en instalación de cierre de aluminio de unos 30 m², en el inmueble «Supermercado Liebana», en la avenida de la Victoria, número 107-A (Residencia Pascalle), de Laredo, propiedad de don Miguel Liebana Hontalvilla, de Laredo. Intentada la notificación del oficio del Concejal Delegado del Área de Urbanismo de fecha 8 de septiembre de 2006, remitiendo copia del informe técnico de fecha 7 de septiembre de 2006 y concediéndole un plazo de 15 días, a efectos de realizar cuantas alegaciones estime en defensa de su derecho, ha sido imposible hasta la fecha su localización y por tanto la entrega de la notificación.

A efectos de continuar con el expediente se pone el mismo en disposición del interesado, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Laredo por el plazo de 15 días.

Advertir que mediante el presente se entiende efectuado el trámite de notificación continuando con el procedimiento.

Laredo, 21 de febrero de 2007.-El Alcalde, Santos Fernández Revollo.

07/3065

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de expediente para legalización de obras de sustitución total de la cubierta en vivienda y estructura de la misma en suelo rústico, en Obregón.

Por don Luis Gómez Ramos, se tramita expediente en solicitud de autorización para legalización de obras de sustitución total de la cubierta y estructura de la misma, en la vivienda sita en el Barrio de Navalín, del pueblo de Obregón, enclavada sobre la parcela 710 del polígono 14 del Catastro de Rústica.

La parcela donde se emplaza la construcción está calificada como Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 12 de febrero de 2007.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

07/2446

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de aguas, en el municipio de Hermandad de Campoo de Suso.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de enero de 2007, se otorga a DON LUIS FERNANDO LÓPEZ-ALONSO AGOSTI la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del MANANTIAL LOS PERNALES, en la cuenca del RÍO HÍJAR por su MARGEN IZQUIERDA, en VILLAR - HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO (CANTABRIA) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Sin Det.) de 0,046 l/s y con destino al suministro de 50 cabezas de ganado bovino en el término municipal anteriormente mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de enero de 2007.—El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

07/1842

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua, en el municipio de Luena, expediente número A/39/05566.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 2 de febrero de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Usuarios Sel de la Lama, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,030 l/s de agua del manantial Sel de la Lama, en San Andrés, término municipal de Luena (Cantabria), con destino a usos domésticos (sin consumo humano).

Oviedo, 2 de febrero de 2007.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

07/2170

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua, en el municipio de Santiurde de Reinosa, expediente número A/39/05399.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 9 de febrero de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 2,43 l/s de agua del río Somballe, en Somballe, término municipal de Santiurde de Reinosa (Cantabria), con destino a abasteci-

miento de Lantueno y Somballe.

Oviedo, 9 de febrero de 2007.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

07/2502

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para instalación de centro de transformación, en el municipio de Medio Cudeyo, expediente número A/39/06091.

Peticionario: «Electra de Viesgo Distribución, S. L.».

NIF número: B 62733159.

Domicilio: Calle Medio, 12, 2º 39003 Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Miera.

Punto de emplazamiento: Solares.

Término municipal y provincia: Medio Cudeyo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la instalación de un centro de transformación «C.T.C. Solares Río» y su línea de media tensión 12/20 kW subterránea de alimentación (Línea El Bosque-Solares I), en Solares, término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de febrero de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/3080

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de ciclo formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Se hace público el extravío del título de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas de doña Vanessa Cano Sánchez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 28 de febrero de 2007.—Firma ilegible.

07/3059

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 19/2007 por el que se aprueba la aceptación de la donación de una máquina mecánico eléctrica de plisar modelo Ezelelent.

Visto el expediente incoado para la adquisición por cesión gratuita de una máquina mecánico eléctrica de plisar modelo EZELELENT, ofrecida por doña Mercedes de la Lastra Berenguer, a favor de la Comunidad Autónoma de